



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005913

Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003865 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Mediante Decreto No. 2019070000568 del 05 de febrero de 2019, se hizo conversión de una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria a Básica Secundaria, área Ciencias Sociales, modelo Postprimaria, perteneciente a la Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte, sede La Cristalina, la cual fue trasladada para el Centro Educativo Rural Mazorcal, sede de la misma Institución Educativa del municipio de El Carmen de Viboral, con el fin de dar apertura a un grupo de Postprimaria.

Por medio del Decreto No. 2019070001038 del 22 de febrero de 2019, se trasladó una (1) plaza docente de nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte, sede La Honda, para la Institución Educativa El Progreso, sede Centro Educativo Rural Camargo, del municipio de El Carmen de Viboral.

A través del Decreto No. 2019070002382 del 09 de mayo de 2019, dos (2) plazas vacantes de Director Rural adscritas a los municipios de Concordia y Venecia, se convirtieron a una (1) plaza de Coordinador, la cual fue trasladada para la Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte incrementado, de esta forma, el número de plazas de Directivos Docentes en el municipio de El Carmen de Viboral.

Con el Decreto No. 2019070002492 del 14 de mayo de 2019, una (1) plaza docente de nivel Preescolar, del Centro Educativo Rural Guamito, sede Centro Educativo Rural Jesús Antonio Franco, del municipio de El Peñol - Antioquia, fue convertida a Básica Secundaria y Media, área Educación Artística Artes Escénicas, Jornada Única, y fue trasladada para la Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliécer Gaitán, sede Principal del municipio de El Carmen de Viboral; el traslado de esta plaza ocasionó que la planta de cargos docentes de este último municipio se incrementara.

Igualmente, el Decreto No. 2019070003128 del 17 de junio de 2019, trasladó una (1) plaza docente de nivel Básica Secundaria y Media, área Educación Artística Música, Jornada Única, adscrita a la Institución Educativa Orlando Velásquez Arango, sede Principal, del municipio de Venecia - Antioquia, para la Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliécer Gaitán, sede Principal, del municipio de El Carmen de Viboral, incrementando de esta forma la planta de cargos del municipio de El Carmen de Viboral.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL** para el año 2019, la cual quedará así:

TOTAL PLAZAS DOCENTES

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	11	10	63	80	85	37	30	15	331
	21		143		122		45		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	ALTO GRANDE				2		1			3
	LA PALMA				2		1			3
	E U MARCO TULIO DUQUE	4		24						28
	PRINCIPAL					40		13		53
I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	BOQUERON				1					1
	DOS QUEBRADAS				1					1
	SAN JOSÉ				1					1
	LA HONDA				0					0
	LA FLORIDA				2					2
	EL CIPRÉS				1					1
	MIRASOL				1					1
	LA CRISTALINA				0					0
	EL PORVENIR				1					1
	LA ESPERANZA				2					2
	BELEN CHAVERRAS				1					1
	BRASIL				1					1
	LA LINDA				1					1
	SANTA INÉS				2					2
	LA REPRESA				1					1
	SANTA RITA				1					1
	LOS CORALES				1					1
	MADERA JUAN NICOLAS				3		3		1	7
MAZORCAL				2		1			3	
MORROS				1					1	
SAN LORENZO				1					1	
VALLEJUELITO				1					1	
PRINCIPAL		1		5		7		3	16	
I. E. FRAY JULIO TOBON B.	COMANDANTE IGNACIO GALLO		1		3					4
	CRISTO REY		1		3					4
	SAMARIA		1		2					3
	COLEGIO NOCTURNO EL CARMEN					23		13		36
	E U EL CARMEN	5		15						20
	PRINCIPAL			10		7				17
I. E. SANTA MARIA	EL CERRO				2					2
	LA MILAGROSA				2					2
	LA SONADORA				2					2
	QUIRAMA				1					1
	E U PEDRO A URIBE		1		9					10
	PRINCIPAL						14		6	20
I. E. R. LA AURORA	ALDANA ABAJO				1					1
	CORONEL JOSE DOMINGO GALLO				1					1
	LA RIVERA		1		2		4		3	10
	PRINCIPAL		1		5		6		2	14
I. E. EL PROGRESO	BETANIA		1		5					6
	CAMARGO		1		2					3
	CAMPO ALEGRE		1		5					6
	PRINCIPAL	2		14		15		4		35
TOTAL		11	10	63	80	85	37	30	15	331


"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, financiada con el Sistema General de Participaciones"

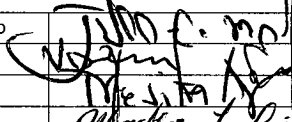
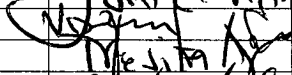
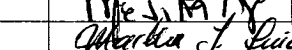

PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	1	1				2
I. E. FRAY JULIO TOBON B.	I. E. FRAY JULIO TOBON B.	1	4			1	6
I. E. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	I. E. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN	1	3		1	1	6
I. E. R. LA AURORA	I. E. R. LA AURORA	1	1				2
I. E. SANTA MARIA	I. E. SANTA MARIA	1	1			1	3
I.E. EL PROGRESO	I.E. EL PROGRESO	1	1				2
TOTAL		6	11	0	1	3	21

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		20/10/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		20/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		20/10/19
Proyectó:	Martha Loret Lindo Zapata - Profesional Universitario		10/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.